

# BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES N° 017-2023-MIMP ESPECIALIDAD: DERECHO

#### I. ENTIDAD CONVOCANTE

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos.

## II. OBJETO DE LA PRESENTE

Contar con un (01) practicante Profesional para Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el marco del Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con el objetivo de participar en el proceso formativo de los/las estudiantes universitarios y/o egresados invita al proceso de selección, según lo detallado a continuación:

CÓDIGO AIRHSP	ESPECIALIDAD	ÁREA	CANTIDAD
000442	EGRESADO DE LA CARRERA	SECRETARÍA GENERAL	01
000442	PROFESIONAL DE DERECHO	SECRETARIA GENERAL	

#### III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula a las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- Decreto Supremo N° 005-94-ED, que aprueba el Reglamento General de Institutos y Escuelas Superiores Púbicas y Privados.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Resolución Ministerial N° 140-2023-MIMP, que aprueba la Directiva N° 001-2023-MIMP, "Gestión de proyectos normativos en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables".

#### **IV. REQUISITOS**

Requisitos Generales (suscribirán una Declaración Jurada en caso resulte ganador/a):

- No tener vínculo laboral, contractual, de servicios o de cualquier índole con la institución.
- No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por delito doloso.
- No encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- No encontrase incurso en alguno de los impedimentos dispuestos por el ordenamiento jurídico, para los servidores públicos.
- No encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Sanciones de destitución y despido.

No tener antecedentes policiales, judiciales y penales.

#### **Requisitos Específicos:**

- Egresado/a de la carrera profesional universitaria de Derecho.
- Disponibilidad para realizar prácticas profesionales por ocho (08) horas diarias o cuarentaiocho (48) horas semanales en el horario de las 08:00 a.m. hasta las 17:00 p.m. horas, el horario incluye una hora de refrigerio la cual no forma parte de la jornada formativa.
- Presentar CV documentado escaneado de las constancias o diplomas simples, además deberá precisar la fecha que egresó del Centro de Estudios. Asimismo, tener en cuenta que cada hoja deberá estar firmada y foliada en forma correlativa.

Todas las hojas del expediente a presentar deberán estar firmadas y foliadas; caso contrario, NO calificará para ingresar al proceso de selección.

## Requisitos de las Prácticas:

- Egresado/a de la carrera de Derecho.
- Conocimiento de ofimática (Word y Excel).
- Capacidad de análisis y redacción.
- Proactividad
- Compromiso

#### V. PRACTICAS A DESEMPEÑAR

- a) Apoyar en la elaboración de documentación en el ámbito de competencia de la Secretaría General, como notas, oficios, memorandos, cartas, resoluciones, entre otros, bajo la supervisión del/de la tutor/a.
- b) Apoyar en la revisión y seguimiento de expedientes que le sean asignados, bajo la supervisión del/de la tutor/a.
- c) Apoyar en la notificación y archivo de documentación en el ámbito de la Secretaría General, que pueda corresponder la supervisión del/de la tutor/a.
- d) Coordinar con otras unidades orgánicas del Ministerio, las materias o expedientes que le sean asignados por el/la tutor/a.
- e) Otras actividades asignadas por el/la Tutor/a asignado/a y/o jefe/a inmediato.

#### **VI. BENEFICIOS**

- Subvención económica: S/. 1,640.00 soles (Mil seiscientos cuarenta soles)
- Seguro Médico

# VII. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

# **Disposiciones Generales**

La conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo de la Oficina de Procesos Técnicos del Personal, incluyendo la revisión del cumplimiento de requisitos mínimos exigidos para las prácticas.

Las evaluaciones se realizarán a través de las siguientes etapas:

- a) Evaluación de Fichas de Postulación
- b) Entrevista Virtual

Las etapas de evaluación son eliminatorias, debiendo el/la postulante cumplir con los requisitos mínimos y presentarse a la entrevista programada en la fecha y hora establecida, según indica el cronograma adjunto a estas bases.

# **Disposiciones Especificas**

El siguiente proceso de selección consta de:

Etapa de proceso de Selección	Peso	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo	
Evaluación de fichas de postulación	30	30	30	
Evaluación psicológica (opcional)	No tiene puntaje			
Entrevista	70	35	70	
Puntaje	100	65	100	



#### a) Reclutamiento:

El reclutamiento se inicia con la recepción de las postulaciones dentro del plazo establecido en el cronograma respectivo y concluye con la publicación de la lista de todos los postulantes que acreditan el cumplimiento de los requisitos solicitados, quienes pasan a la siguiente fase en la condición de APTOS.

La presentación de los documentos se considera en digital en un único formato PDF, con todas sus páginas debidamente foliados (numerar página) y visado (firmar o realizar rúbrica), adjuntando los siguientes documentos en el orden detallado:

#### Documentación a presentar:

- Ficha de Postulación de practicante (Anexo N° 05)
- Hoja de Vida documentado (certificado o constancia de estudios; constancia o certificado de capacitaciones o documentos oficiales).
- Declaración Jurada de Postulante a Prácticas (Anexo N° 11)

# Importante: Los documentos no oficializados, print de pantalla, firmas pegadas no serán validados, resultando NO APTO.

- Todos los documentos deberán ser enviados al correo electrónico convocatoriadepracticas@mimp.gob.pe en solo un (01) formato PDF, adjuntando el Anexo N° 05 (Ficha de Postulación de Practicante), debidamente llenado y firmado, indicando el código del proceso al cual postula, en caso el postulante no indique correctamente el código del proceso será descalificado automáticamente y declarado NO APTO, así también deberá adjuntar los archivos que sustenten el cumplimiento de los requisitos de las bases.
- El documento deberá haber sido guardado de la siguiente forma: Nombres y apellidos, número de convocatoria, ejemplo: marialuisagutierrezperez-16 En el asunto deberá de colocar el Número de la Convocatoria. El correo deberá ser enviado hasta las 4:00 p.m. del día programado para la presentación de documentos.
  - Los/las postulantes serán los/las únicos/as responsables de la información y documentación proporcionada en el presente proceso de selección y en el cumplimiento del perfil solicitado. En caso la información registrada sea falsa, la entidad se reserva el derecho de realizar las acciones legales que correspondan.

Sólo se publicará la relación de los/las postulantes que cumplan con los requisitos mínimos y con la formalidad establecida para la presentación de postulación.

El/la postulante APTO/A que sea citado a la etapa de entrevista, tendrá una tolerancia de cinco (05) minutos, caso contrario quedará DESCALIFICADO/A.

La documentación que presente el/la postulante debe ser legible, sin borrones o enmendaduras, caso contrario la documentación NO será considerada.

El/la postulante que no logre cumplir con los requisitos requeridos, o no realice el llenado completo y correcto de la Ficha de postulación de practicante (Anexo N° 05), o no adjunta algún documento necesario como sustento del requerimiento solicitado, se le calificará como **NO APTO**, no pudiendo pasar a la siguiente etapa del concurso público.

#### b) Entrevista Personal

- La fase de entrevista personal se llevará a cabo con la participación de un/a representante de la OGRH, OPTP y del área solicitante, según el cronograma establecido.
- La entrevista es individual por cada postulante, y se realizará mediante vía zoom, para lo cual el/la postulante deberá habilitar un ambiente adecuado que evite cualquier distracción, sin la presencia o acompañamiento de terceras personas.
- El/La postulante deberá contar con un dispositivo electrónico, laptop o PC de escritorio, con acceso a internet, cámara de video y audio incorporado, el cual deberá mantener encendido durante todo el desarrollo de la entrevista. Se recomienda que la conexión a internet sea a través de cable de red.
- El/La postulante APTO/A que sea citado a la etapa de entrevista, tendrá una tolerancia de cinco (05) minutos y deberá portar su DNI en original para ser mostrado al inicio de la entrevista personal, caso contrario será considerado como **NO SE PRESENTÓ.**



- Si el/la postulante no se presenta a la entrevista a la fecha y hora programada es causal de descalificación con la indicación de **NO SE PRESENTÓ**.
- En caso se detecte suplantación de identidad, el/la postulante se le considerará como **NO CALIFICA**, sin perjuicio de otras medidas legales que se puedan adoptar.
- Calificará el postulante que obtenga el puntaje mínimo de treinta y cinco (35) puntos y hasta un máximo de setenta (70) puntos, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTAS		CÓDIGO	Escala cualitativa de calificación de Entrevista	Escala Cuantitativa de calificación de Entrevista
Conocimiento	General	Α	Muy por encima	10 puntos
	Específico	В	de lo esperado	
Habilidades	Capacidad para solucionar problemas	С	Por encima de lo esperado	7 puntos
	Capacidad para el aprendizaje	D	Dentro de lo	5 puntos
	Trabajo en Equipo	E	esperado	
Actitudes	Transparencia	F	Por debajo de lo	1 nunto
	Vocación de Servicios	G	esperado	1 punto

- La relación de postulantes con los puntajes obtenidos en esta fase, serán publicados en el portal institucional del MIMP.
- Si todos los postulantes obtuvieran la condición de NO APTO, el proceso de concurso público de prácticas, será declarado DESIERTO.

# **VIII. DE LOS RESULTADOS FINALES:**

- a) El/la postulante que haya cumplido con los requisitos mínimos exigidos, y haya obtenido la puntuación más alta en la entrevista, será considerado ganador/a.
- b) El/la postulante declarado/a GANADOR/A en el proceso de selección para efectos de suscripción y registro del convenio, deberá remitir la documentación solicitada en la postulación, incluyendo la Constancia de Estudios dentro de los cinco (05) días hábiles posterior a la publicación de ganador vía correo electrónico convocatoriadepracticas@mimp.gob.pe.
- c) El/La **GANADOR/A** el día de la firma del convenio deberá de presentar a la Oficina de Procesos Técnicos de Personal los siguientes documentos:
  - Hoja de Vida documentada (presentada virtualmente al inicio de la postulación) para la verificación posterior respectiva por parte de la OPTP.
  - Una (01) fotografía con fondo blanco, tamaño carné.
  - Anexo N° 11 de Declaración Jurada adjunta a la presente Directiva.
  - Anexo N° 12 de Compromiso adjunta a la presente Directiva.
  - En el caso de prácticas preprofesionales, deberá de presentar carta de presentación del Centro de Estudios dirigida al/a la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos, la cual puede ser sustituida por otro documento emitido por el Centro de Estudios que acredite la condición de estudiante.
  - Para el caso de prácticas profesionales, el/la postulante ganador deberá de presentar a la OPTP su constancia de egresado/a, la misma que podría ser sustituida por otro documento que acredite su condición de egresado.
- d) Si el/la postulante declarado/a GANADOR/A, no presenta la información requerida, perderá el derecho a la suscripción del convenio y se invitará al postulante accesitario según el orden de mérito.
- e) El Convenios establecido según Anexo N° 08 y/o Anexo N° 09, será suscrito en triplicado por el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos en representación del MIMP, correspondiendo para el caso de los/las practicantes preprofesionales la entrega de un juego del



convenio al practicante, a la autoridad del Centro de Estudios, y OGRH para custodia en su legajo, en caso de las prácticas profesionales corresponde la entrega del convenio al practicante y OGRH para custodia en su legajo.

# IX. SUBVENCIÓN ECONOMICA:

Subvención económica: S/. 1,640.00 soles (Mil seiscientos cuarenta soles).

#### x. DURACIÓN

A partir del día hábil siguiente de la suscripción del convenio.

# XI. DECLARACIÓN DEL PROCESO COMO DESIERTO:

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes se presenta a la evaluación psicológica.
- d) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos y presentado a la evaluación psicológica, ninguno de los postulantes obtenga puntaje mínimo aprobatorio en la etapa de evaluación de entrevista personal.

Asimismo, el proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a) Cuando desaparezca la necesidad de la Entidad con posterioridad al inicio del proceso.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otros supuestos debidamente justificados.

#### XII. DISPOSICIONES FINALES:

- La información presentada por el/la postulante (ítem VII de la presente base), tiene carácter de Declaración Jurada, siendo el/la postulante es el/la único/a responsable de la información consignada, la cual es sometida al proceso de fiscalización posterior que realice el MIMP.
- El cronograma podrá tener variaciones, que se darán a conocer oportunamente.
- Es responsabilidad exclusiva del/la postulante, verificar los resultados obtenidos en cada etapa del proceso de selección a través de la publicación realizada en la página web institucional.
- En caso se detecte suplantación de identidad o plagio de algún postulante, será eliminado del proceso de selección adoptando las medidas legales correspondientes.
- Cualquier controversia o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por el Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos.
- Los resultados de cada etapa serán publicados según cronograma en el portal web institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables: https://www.mimp.gob.pe/convocatorias/practicasmimp/contenidos/convocatorias-todas.php

Lima, 27 de octubre del 2023 Oficina General de Recursos Humanos